

Desear el deseo del Estado Cuerpo y sexualidad frente al matrimonio igualitario

ABEL LOZANO HERNÁNDEZ

COLEGIO DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL / ESCUELA DE ENFERMERÍA

BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

MÉXICO

Correos electrónicos: abel.lozano@correo.buap.mx, alozano21@hotmail.com

Fecha de culminación: 07-01-2020 / **Fecha de envío:** 13-03-2020

Fecha de aceptación: 12-01-2021.

RESUMEN

La construcción sociocultural del cuerpo y el sexo han sido de los temas que la antropología social ha tratado de enfatizar a lo largo de su historia, los corpus teóricos y metodológicos desarrollados en la disciplina han apostado por superar la dicotomía naturaleza/cultura como principio ontológico que trastoca tanto en la definición de los sujetos sociales como de los sujetos de derecho. En este sentido, asumir la sexualidad como un derecho humano nos lleva a vislumbrar los múltiples discursos donde se entrecruzan y confrontan las leyes y normas por un lado y prácticas socioculturales por el otro, la discusión e institución de lo legal y las implicaciones culturales de la legitimidad referentes al matrimonio entre personas del mismo sexo y la supuesta defensa tanto del matrimonio como de la familia por grupos conservadores.

PALABRAS CLAVE: cuerpo; matrimonio igualitario; sexualidad y parentesco

ABSTRACT

The sociocultural construction of the body and sex have been among the topics that social anthropology has tried to emphasize throughout its history, the theoretical and methodological corpus developed in the discipline have opted to overcome the nature/culture dichotomy as an ontological principle that it disrupts both the definition of social subjects and the right subjects. In this sense, assuming sexuality as a human right leads us to glimpse the multiple speeches where the norms of law inter-

DOSSIER

sect and confront socio-cultural practices on the other, the discussion and institution of the legal and the cultural implications of legitimacy regarding same-sex marriage and the alleged defense of marriage as of the family by conservative groups.

KEY WORDS: body; equality marriage; sexuality and kinship.



LA INICIATIVA POLÉMICA O LA GÉNESIS DEL PÁNICO MORAL¹

En este trabajo se presenta la articulación de temas relacionados con la educación sexual en México sobre todo en el nivel básico, es decir, con niños y jóvenes; así como la reacción conservadora por parte de la Iglesia católica del país e incluso algunos sectores de la iniciativa privada o empresarial del país². Mostramos un fragmento de la lucha por la «verdad» y por los derechos de la diversidad sexual, pero sobre todo pretendemos enfatizar las relaciones de parentesco y su carácter político como actualización de las discusiones que desde la antropología social ha pretendido contribuir y visualizar, al mismo tiempo se quiere dar un seguimiento al matrimonio igualitario en el contexto nacional.

A dos años de cerrar su sexenio (2012- 2018) el expresidente Enrique Peña Nieto envió una iniciativa de ley al poder legislativo con la intención de generar algunas modificaciones a la Constitución para atender principalmente tres problemáticas sociales, *el matrimonio igualitario, la adopción y la identidad de género*³. Dichos planteamientos involucraban la modificación al artículo cuarto constitucional y al Código Civil Federal; por un lado, el reconocimiento del matrimonio entre personas del mismo sexo en

-
- 1 En este artículo estoy usando el sistema de referencia de las Normas APA 2019.
 - 2 Al contrario de la iniciativa estatal o pública, aquí se habla de iniciativa privada aludiendo a personas u organizaciones con fines de lucro y capitales privados o particulares.
 - 3 Para mayor referencia se puede consultar el sitio web del Boletín de la Coordinación de Comunicación Social, Senado de la República Estados Unidos Mexicanos (2016).

todo el país, la posibilidad de adoptar sin importar el sexo de los padres y un paso en contra de la homofobia y la discriminación por la identidad de género y las preferencias sexuales; ante semejante propuesta vale la pena detenerse en el contexto social, pues parece que las transformaciones más complejas no solo eran las legislativas sino también las socioculturales, razones en las cuales se concentra el desarrollo de este escrito.

El derecho a formar una familia les corresponde a todas las personas sin importar su orientación sexual. Por tanto, la protección constitucional hacia la familia no se limita a un tipo particular o tradicional de esta que tenga como presupuesto al matrimonio heterosexual y cuya finalidad sea la procreación (Montalvo, 2016, párrafo 6).

La iniciativa como las declaraciones del presidente Peña desataron una serie de reacciones que han polarizado al país, poniendo en la palestra pública varios temas a considerar, como el *matrimonio igualitario*, respeto y garantía de derechos a la diversidad sexual, la defensa por la *familia natural*, la laicidad del Estado mexicano, la educación sexual en las escuelas de nivel básico, los ámbitos políticos y jurídicos al respecto, etcétera. Varios de estos temas han sido relegados a segundo plano no por ser menos importantes, sino porque las movilizaciones sociales se han concentrado en discutir, defender o atacar a la *familia natural* y el *matrimonio igualitario* sin considerar, por ejemplo, los avances jurídicos al respecto que ya amparan los derechos de las personas al estar plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las reacciones frente a las propuestas del poder ejecutivo han sido diversas, contradictorias y polémicas, desatando un pánico social por grupos conservadores y religiosos, principalmente católicos; sin embargo, un buen punto de arranque es señalar lo que el ministro de la Suprema Corte de Justicia de México, Arturo Zaldívar, ha dicho, referente al matrimonio entre personas del mismo sexo:

El matrimonio igualitario ya es una realidad en México. Más allá de iniciativas que se aprueben o no se aprueben, el artículo 1º constitucional prohíbe la discriminación por preferencia u orientación sexual. Derivado de ello, la Suprema Corte ha establecido en jurisprudencia obligatoria que determinar el matrimonio solamente entre hombre y mujer es inconsti-

tucional. Consecuentemente cualquier ley que sea contraria a esto es inconstitucional. Esto es acorde a los derechos humanos, a la dignidad de las personas y a la igualdad. Es un mandato constitucional que no está sujeto a encuestas, a simpatías, a opiniones, puede ser debatible pero eso es lo que es obligatorio y vigente en México (Redacción Animal Político, 2016).

Ante los señalamientos del ministro Arturo Záldivar, parece quedar en claro que las intenciones presidenciales no eran las de atender las demandas de la comunidad LGBTTTTIQ+; sino la de mejorar su imagen por los bajos niveles de aprobación del mandatario ante la población en general, justo a dos años de finalizar su periodo. De manera general, las pretensiones del mandatario de cambiar su imagen pública resultaron contraproducentes o por lo menos se disolvieron ante las aseveraciones del ministro Záldivar, ya que este último ubicó como innecesaria la propuesta presidencial identificando que el problema es el ejercicio de los derechos y el respeto a la constitución. Además, cuando la propuesta llegó al poder legislativo, los diputados y senadores de diferentes partidos políticos –sobre todo del PAN y PRI (partido político del cual surgió el primer mandatario)– la detuvieron y declararon que no estaba entre sus prioridades. «Hay una iniciativa. En el cúmulo de asuntos, vamos a marcar prioridades. Por lo pronto, en este momento no lo está», así lo afirmó el líder de la bancada del PRI, el diputado Javier Camacho Solís. Por su cuenta, el senador Emilio Gamboa Patrón también del PRI declaró:

No veo el tema como prioritario, sin embargo, seré muy respetuoso, como siempre lo hemos sido los senadores de la República, esperar a que los diputados decidan qué aprueban y qué no aprueban. Aunque mi impresión es que hoy en el país no es un tema prioritario y no es un tema que esté presionando la sociedad de México para sacarlo adelante (El Financiero, 2016, párrafo 4).

Como si la clase política realmente escuchara y atendiera las demandas del pueblo, las declaraciones anteriores reflejan una gran indiferencia a las minorías sexuales del país, bajo el amparo de una democracia donde solo las mayorías importan y deciden, los legisladores se pronuncian como los únicos que saben lo que necesita la población a la cual se supone representan como funcionarios

públicos. Su pericia se vuelve dudosa cuando de derechos se trata, pues no queda claro con base en qué información decidirán qué derechos deben otorgarse a la ciudadanía sin importar si las iniciativas sean presidenciales o bien se promuevan desde la sociedad civil. Una vez más, las coyunturas políticas-electorales del partido político PRI llevan a estos servidores públicos a calcular el menor costo posible con miras a retener la presidencia de la república.



Publicidad en línea sobre el Autobús de la Libertad.

Aunque desde el discurso jurídico pareciera que la situación de manera general ya está superada, por lo menos para el ministro Zaldívar, las opiniones, aprobaciones o desaprobaciones en el ámbito sociocultural, específicamente en el religioso y en el educativo, han dado espacio a discursos homofóbicos y de manera particular a la conformación de un Frente Nacional por la Familia (FNF)⁴;

4 El Frente Nacional por la Familia está formado por más de mil instituciones de la sociedad civil organizada, trabajando a favor de la familia en todo el país. Conformado el 25 de mayo de 2016, tiene como objetivo dar respuesta a la iniciativa del presidente Enrique Peña Nieto de modificar la Constitución y el Código Civil para reconocer las

un movimiento social que pretende defender la existencia de una *familia natural* y con ello también rechazar *el matrimonio* entre personas del mismo sexo en el país, además de presumir y sustentar que en la educación sexual no hay mejores maestros que los padres de familia, que a final de cuentas es su derecho decidir sobre la educación sexual de sus hijos, en fin, diversos temas relevantes y muy amplios que escapan a las pretensiones a desarrollar en este trabajo; pero que sobre todo apunto porque se aprecia precisamente la intención de silenciar a algunos sectores por parte de grupos reaccionarios con consignas tales como *¡Con mi hijo no te metas!*⁵.

El panorama general en México es de confrontación, se ha polarizado a la sociedad por una lucha de derechos donde la falta de respeto es lo común, por una supuesta *colonización ideológica bajo una teoría de complot en contra de los países en desarrollo*. Desde mi punto de vista, se ha echado a andar lo que Roger Lancaster ha planteado como el *pánico moral*, el cual se puede definir en términos generales como «cualquier movimiento de masas que surge en respuesta a una falsa, exagerada o indeterminada amenaza moral a la sociedad y para hacerle frente a esa amenaza se establecen medidas punitivas más severas, la llamada «cero tolerancia», la instauración de nuevas leyes, la vigilancia comunitaria o violentas purgas en el contexto social» (List, 2014, p. 66).

Frente a la difusión de un supuesto enemigo público, la comunidad LGTTTIQ+ y «la ideología del género» tenemos conductas

uniones entre personas del mismo sexo. Aquí reproduzco algunos de sus planteamientos que se pueden obtener de su página web: <https://frentenacional.mx/>.

- 5 El mismo Frente Nacional por la Familia ha retomado una acción desarrollada en España con el llamado «Autobús de la Libertad», cuyas consignas en sus costados son las siguientes: *Los niños tiene pene. Las niñas tienen vulva. Que no te engañen. Si naces hombre, eres hombre. Si eres mujer, sigues siéndolo*. Dicho autobús se ha dedicado a realizar visitas en diversas ciudades del país, su recorrido ha incluido instituciones tales como la Comisión de Derechos Humanos en la Ciudad de México, hasta la mansión presidencial de Los Pinos, pero sobre todo incluye escuelas vinculadas con la Iglesia católica. La misión del vehículo ha sido promover su discurso ante la «ideología de género» e insistir en no reconocer la diversidad. El autobús de color naranja y con las siluetas de un par de niños, ha recorrido diversas ciudades con las consignas y *hashtag*: *¡Dejen a los niños en paz!* y *#conmishijosnosemetan*. Cabe señalar no ha sido bienvenido tanto en redes sociales como en algunos estados del país.

cada vez más reaccionarias y violentas a la par de la difusión de «temores» y «rumores», tal como lo hizo Felipe Arizmendi, obispo de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, a través del semanario *Desde la fe*, del arzobispado de México, haciendo un llamado a los feligreses de la Iglesia católica para reaccionar con celeridad sobre los probables contenidos temáticos que, según él y sus fuentes, se impartirían en la educación básica en México.

Padres de familia, estén atentos a los contenidos educativos que reciben sus hijos en las escuelas y en el medio ambiente, porque con la mejor intención de evitar la discriminación hacia quienes tienen una orientación sexual distinta, se pretende borrar las diferencias biológicas, antropológicas y culturales propias de cada sexo (Arizmendi, 2016).

Mientras todo esto sucede, nos preguntamos por la laicidad del Estado mexicano y la obligación que tiene este último de garantizar dicho principio constitucional en la educación⁶ del país, este fue el punto de partida que dio origen a un movimiento social nacional que tiene como finalidad última la *defensa de la familia*⁷ bajo dos preceptos: en primer lugar, desconocer las uniones matrimoniales entre personas del mismo sexo, pero sobre todo su derecho a adoptar hijos y, por otro lado, la imposición ideológica de una supuesta *familia natural*, caracterizada por ellos mismos como heterosexual,

6 Es importante señalar que la Iglesia católica tiene gran presencia en diversas instituciones de educación privada que van desde el nivel básico hasta al superior y quizá sea este uno de los temas que está de fondo y del cual se está desviando la atención; además, no debemos perder de vista que con esta «lucha» también dejan en segundo plano la educación sexual que se imparte en las instituciones educativas y que por cierto debe ser sometida a evaluación, pues es claro que no está funcionando y así lo dejan ver las cifras tan altas en cuanto al embarazo adolescente se refieren en el país.

7 Las discusiones sobre este tema llevan un proceso histórico más amplio, por lo menos desde el 2006 en Ciudad de México. Sin embargo, para la mayoría de los estados del país, la reacción ha sido contraria al reconocimiento del derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo finalmente aprobada en 2009 y ratificada un año después. Para el caso del estado de Puebla, así como para muchos más, la reacción fue promulgar una ley de «protección a la familia» presentada y aprobada en marzo de 2009; de manera popular se le conoció como la «Ley Bailleres» en reconocimiento al diputado Othón Bailleres Carriles, del PRI. Se debe destacar que fue aprobada en lo general y que se presumió de la influencia de sectores empresariales y clericales en respaldo de dicha ley.

monógama y reproductiva. Como sustento de todas estas posturas se reafirma la ontología de un cuerpo «natural», determinado por la biología y en consecuencia inmodificable, de ahí que el pánico moral sea argumentado desde la idea de ir contra la naturaleza, menospreciando la capacidad de elección de los sujetos y al mismo tiempo exacerbando reacciones discriminatorias y excluyentes a lo largo del país.

La reacción de los prelados de México se sustenta en contenidos mediante los que se supone se les permitiría a los infantes decidir sobre su identidad de género y por ejercicios pedagógicos a través de los que a niños y niñas se les daría la opción de elegir disfraces o ropas identificadas con oficios y profesiones que han sido generizados como los propios de la enfermería, los mecánicos, bomberos... y después de esto se les preguntaría por sus emociones y sensaciones respecto a las diferencias y características de cada uno con la intención de fomentar principios equitativos, donde los roles de género no deberían ser determinantes en las jerarquizaciones y actividades elegidas por los estudiantes. A todo esto y más la Iglesia católica ha llamado imposición de *ideología de género*⁸, de la cual pretende defender a lo que consideran *familia natural* determinada por Dios y secundada por la naturaleza; su estrategia hasta ahora ha consistido en atacar con discursos excluyentes a toda aquella diversidad de familias que existen en México y que no responden al modelo propuesto desde su dogma.

[...] Esto corresponde a la corriente ideológica que ya no habla de géneros femenino y masculino en los humanos, sino de una gran multiplicidad de posibilidades genéricas. Es decir, ya no eres hombre o mujer desde tu concepción, sino que eres lo que quieras ser, ignorando incluso tu biología (Arizmendi, 2016, p. 4).

El planteamiento general resulta ambiguo, así que al tratar de especificar estas mismas personas por cuál familia emprenden dicha

8 Otro de los argumentos que ensalzan todos estos actores políticos resulta ambiguo, qué es esa *ideología de género*, quién o quiénes la proponen o impulsan. Al contrario, una *ideología de género*, de existir, sería aquella que han promovido e impuesto grupos hegemónicos en México, de los cuales precisamente la Iglesia católica forma parte de sus integrantes y que, como podemos ver, continua ahora con tanto vigor como en el pasado.

movilización, la confusión y discriminación predomina. Presento los enredos con fines de exposición de la siguiente manera: partiendo de la «sagrada familia» cuyos integrantes eran José, María y Jesús, pretenden defender a una «familia natural», es decir, la integrada por un hombre, una mujer y su hijo, extrapolando la idea de que así como el hombre fue hecho a imagen y semejanza de Dios y no al revés, las familias de estos hombres en consecuencia también tendrían que responder dicho precepto; pero debemos ser claros y enfatizar que no existe ni ha existido tal como lo plantean todos estos actores (Frente Nacional, Iglesia católica y algunas universidades privadas, como UAPEP y ANAHUAC) *la familia natural* y tampoco uniones o alianzas matrimoniales; más bien estaríamos hablando de procesos de naturalización que han sido ocultados con la firme intención de asumir las uniones hegemónicas como inamovibles, inmodificables, pero sobre todo legítimas.

La protección de la familia natural no debe ofender a nadie, por el contrario, toda política pública debe tener como eje transversal su desarrollo y debe propiciar la formación integral de sus miembros, por eso estaremos pendientes y vigilantes del nuevo Modelo Educativo Nacional para que esté alejado de ideologías que quieren implantar algunos grupos de presión que pretenden imponer su agenda y tratan de callar las voces de quienes pensamos diferente. No respetar la institución del matrimonio conformado por un hombre y una mujer es sinónimo de miopía severa y no querer el progreso real de nuestra sociedad (Frente Nacional por la Familia, 2016).

Sin aclarar sus fuentes, Arizmendi desde el semanario antes mencionado, dice sustentar sus posturas en conocimientos científicos, incluso antropológicos. He aquí una razón más por la cual surgió mi interés en escribir estas reflexiones que contribuyan a aclarar y enriquecer el conocimiento sobre el parentesco y su interseccionalidad con el género, la sexualidad y los diversos sistemas que de estos emanan, organizando a todos los miembros de la sociedad desde tiempos históricos hasta la actualidad; consciente de la amplitud de los estudios referentes al parentesco en este escrito solo subrayaré algunos elementos que permitan comprender que en cuanto a uniones (matrimonios) y familias se refiere, lo común es su diversidad y que la respuesta contraria a este postulado po-

dría ser considerada como una imposición ideológica o de fe, una estrategia de poder para legitimar privilegios políticos, jurídicos y económicos, mostrando nuevamente el carácter público de la sexualidad, el cuerpo y el género y su articulación con la familia, la propiedad privada y el *statu quo*.



Semanario *Desde la fe*.

EL PARENTESCO ES UNA RELACIÓN SOCIAL, NO UN DETERMINANTE BIOLÓGICO

En antropología, diversos autores desde múltiples enfoques teóricos y metodológicos con investigaciones en casi todo el mundo a través de estancias en campo y a lo largo tanto de la historia de la disciplina como de las sociedades humanas, han establecido un

principio general sobre el parentesco y sus diversos sistemas que de él emanan y que se pueden sintetizar en la siguiente oración: *el parentesco es una relación social más que un determinismo biológico*; sirva esta aseveración como punto de partida en lo referente a los estudios sociales sobre las familias, sus dinámicas y relaciones que se han desarrollado en torno a estas instituciones sociales. Como se señaló en este trabajo, se pretende demostrar el carácter político del cuerpo sexuado y generizado en articulación con el poder, la política y los discursos jurídicos, para ello doy un breve panorama de los postulados más relevantes en torno al parentesco y los estudios antropológicos respecto a la familia y el matrimonio desde la antropología, con el fin de evidenciar las contradicciones y exclusiones que promueven discursos dogmáticos.

El jurista Lewis H. Morgan (1980) en sus investigaciones de carácter evolucionista encontró una gran diversidad de familias que se desarrollaron a lo largo de la historia, identificó por lo menos cinco tipos de familias y/o uniones en el mundo: hawaiana, punalúa, sindiásmica, patriarcal, hasta llegar a la monógama o en parejas exclusivas. Su interés radico en explicar qué factor era el que organizaba a los grupos humanos antes de que existiera el Estado y su respuesta fue el parentesco (Morgan, 1980, pp. 395-409, 523-547). Por su parte, Radcliffe-Brown (1986) demostró a través de sus reflexiones e investigaciones sobre el avunculado que las relaciones de parentesco eran sociales, pues el vínculo establecido entre el hermano de la madre y el hijo de la hermana en África del sur no respondían a condiciones biológicas o naturales, sino más bien a principios económicos y políticos; una forma de organización social matrilineal, donde la filiación era definida por los lazos sociales. El derecho de vida o muerte por el «tío materno» sobre el «sobrino» demostraba para Radcliffe-Brown la importancia de estudiar al parentesco desde la familia nuclear: padre, madre, hijo e hija, ya fuera este patrilineal o avuncular, ello lo identificó como el teórico de la filiación.

El teórico de la alianza, Claude Lévi-Strauss (1993), demostró que las relaciones matrimoniales eran fundamentales para establecer relaciones de parentesco. Lévi-Strauss estableció como principio

universal que no había sociedad humana donde no se regularan las uniones sexuales mediante dos principios estructurales: la prohibición del incesto y la exogamia. Su explicación se centraba en la permisividad de matrimonios entre primos cruzados y la prohibición entre paralelos⁹, esa prohibición social fue para él la regla social de carácter universal fundante de la cultura, al regular con quién sí se podía establecer una unión sexual y con quién no mediante las clasificaciones de los sujetos en dos grandes categorías parientes y no parientes: cónyuges posibles y cónyuges prohibidos. Para Lévi-Strauss este era el paso de la naturaleza a la cultura, del instinto a la regla, a la normatividad social; desde sus planteamientos demostró que nada o muy poco de natural tiene el parentesco.

La antropóloga Francoise Heritier (1996) dio secuencia a la propuesta levistrossiana e, incorporando al cuerpo como entidad simbólica, al género como el orden sociocultural y dando seguimiento de los significados atribuidos a los fluidos corporales (semen y sangre), encontró una explicación a las estructuras semicomplejas y complejas del parentesco. Las etnoteorías y atribuciones simbólicas a los fluidos corporales le permitieron dar cuenta de que las relaciones de parentesco eran y han sido constituidas socialmente. A través de su categoría de análisis *incesto del segundo tipo*¹⁰, dio cuenta de las regulaciones sexuales entre parientes políticos como suegra-yerno, suegro-nuera y concuños. Su propuesta general ratifi-

9 Para comprender la propuesta de Claude Lévi-Strauss, el punto de partida es la distinción sexual de los progenitores en relación son sus hermanos y hermanas consanguíneas; es decir, por línea materna los primos cruzados serán aquellos descendientes de sus hermanos varones, a estos se les considerarían no parientes y en consecuencia se les permitiría la unión sexual. Para el caso de los paralelos, por línea materna, serán los descendientes de las hermanas de esta, a quienes se les identificará como hermanos y por ende se les prohibiría la unión sexual. Este mismo principio de la diferencia y la semejanza sexual de los padres y sus hermanas/os se aplica a la línea paterna.

10 El incesto del segundo tipo es la unión ilícita de dos parientes consanguíneos del mismo sexo provocada por compartir un mismo compañero sexual. En este sentido, el incesto se vuelve un medio para regular la circulación de fluidos entre cuerpos de filiación parental. Los sistemas semicomplejos se caracterizan porque la elección del cónyuge es por exclusión, no por prescripción. Las estructuras complejas de parentesco tienen reglas negativas de matrimonio que se caracterizan por determinar más a los sujetos e individuos y no clases; es decir individuos definidos por su posición genealógica en relación con ego.

ca el carácter sociocultural, pues sin haber determinantes biológicas o genéticas la sociedad reglamenta moralmente uniones como las antes mencionadas donde la cultura se impone y hace asequible a la naturaleza (Heritier, 1996, pp. 29-64).

A pesar de que la propuesta de Claude Lévi-Strauss se suele citar para ratificar el carácter «natural», más bien estructural, de las uniones entre grupos sociales mediante un hombre y una mujer, apelar al autor confunde desde un principio su modelo explicativo con la realidad social. Su planteamiento se sustenta en la división sexual y en la ratificación de las diferencias entre hombres y mujeres construyendo la sexualidad de estas últimas e imponiendo a la heterosexualidad como obligatoria, como ya lo ha señalado la también antropóloga Gayle Rubin (1996). Al tabú del incesto retomado por Lévi-Strauss le antecede el tabú a la homosexualidad, relaciones que no son reproductivas ponen en jaque a la propuesta estructuralista, al tiempo que nos permite observar la conversión de la diferencia sexo-genérica en desigualdad.

04 Desde la fe

No. 1018 del 28 de agosto al 3 de septiembre de 2016

Ideología de género

Mons. Felipe Arizmendi

Por

Por las redes sociales me hicieron llegar lo que podrían ser contenidos de los libros de texto sobre educación sexual, que serían difundidos por la Secretaría de Educación Pública en todas las escuelas del país, obligatorios también en las privadas. Lo consulté a esta Secretaría y, afortunadamente, contestaron que esto es falso. Pedí que me enviaran lo que dicen los textos de primaria al respecto y, en efecto, nada de esto aparece en los libros que usarán los niños en las escuelas.

No causó alarma porque, según lo divulgado en redes sociales, en la sesión escolar sobre identidad de género y transexualidad, a una mamá embarazada le preguntan: ¿es niño o niña? Y responde: no lo sé; aún no habla. Y más adelante explica la única persona que puede responder es el o la bebé, cuando tenga conciencia de su género y lo comunique al resto de la sociedad. Más adelante, propone un juego, en que niñas y niños se han de disfrazar de lo que quieren, de hombre o de mujer, y luego han de expresar cómo se sienten con lo que escogieron disfrazarse.

Esto corresponde a la corriente ideológica que ya no habla de género femenino y masculino en los humanos, sino de una gran multiplicidad de posibilidades genéricas. Es decir, ya no eres hombre o mujer desde tu concepción, sino que eres lo que quieras ser, ignorando incluso tu biología.

Esta propuesta es diferente a la lucha por la igualdad de género que defiende los derechos de la mujer, iguales a los del varón, lo cual no es una ideología de transexualidad. En efecto, la mujer, por su género femenino, no debe ser tratada como si valiera menos; tiene la misma dignidad que el varón y hay que luchar por que, tanto en la familia como en la sociedad y en la Iglesia, se le reconozcan sus derechos.

Pensar

En su reciente estancia en Polonia, con ocasión de la Jornada Mundial de la Juventud, el Papa Francisco dijo a los obispos: "En Europa, América, América Latina, África, en algunos países de Asia, hay verdaderas colonizaciones ideológicas. Y una de estas, lo digo claramente con nombre y apellido - es el 'gender' (género). Hoy a los niños en la escuela se les enseña esto: que cada uno puede elegir el sexo. ¿Por qué enseñan esto? Porque los libros son los de las personas y de las Instituciones que dan el dinero. Son las colonizaciones ideológicas, sostenidas también por países muy influyentes. Y esto es terrible. Hablando con el Papa Benedicto, que está bien y tiene un pensamiento claro, me decía: "Santidad, esto es la época del pecado contra Dios creador". Es inteligente. Dios ha creado al hombre y a la mujer. Dios ha creado al mundo así, y nosotros estamos haciendo lo contrario. Lo que ha dicho el papa Benedicto tenemos que pensar".

"Es la época del pecado contra Dios creador".

En el documento de Aparecida, los obispos latinoamericanos dijimos al respecto: "Entre los presupuestos que debilitan y menoscaban la vida familiar encontramos la ideología de género, según la cual, cada uno puede escoger su orientación sexual, sin tomar en cuenta las diferencias dadas por la naturaleza humana. Esto ha provocado modificaciones legales que hieren gravemente la dignidad del Matrimonio, el respeto al derecho a la vida y la identidad de la familia" (DA-40).

Actuar

Padres de familia, estén atentos a los contenidos educativos que reciben sus hijos en las escuelas y en el medio ambiente, porque con la mejor intención de evitar la discriminación hacia quienes tienen una orientación sexual distinta, se pretende borrar las diferencias biológicas, antropológicas y culturales propias de cada ser.

Obispo de San Cristóbal de Las Casas

Publicado en *El Sol de México*



Semanario Desde la fe

La opresión que viven las mujeres en los intercambios propuestos por Lévi-Strauss, se manifiesta en que son precisamente los objetos a través de las cuales se establecen las alianzas entre grupos; es decir, presupone la posesión de las mujeres por parte de los hombres, ya sea como hijas o hermanas para participar en los circuitos que circundan al matrimonio, de no ser así no se podría conseguir compañera sexual y tampoco establecer el principio distributivo o de reciprocidad al cual recurre el etnólogo francés. En este sentido, pareciera que lo peligroso para el FNF sería el cuestionar la administración y control de la fecundidad de las mujeres, que establece el matrimonio y la supuesta «familia natural». Los hombres nuevamente se adueñarían no solo del cuerpo de las mujeres sino también de sus capacidades reproductivas y sería a través de esta con la cual negociarían las alianzas con otros hombres; la dignidad de las mujeres no podría subordinarse a la del matrimonio.

En el documento de Aparecida, los obispos latinoamericanos dijimos al respecto: «Entre los presupuestos que debilitan y menoscaban la vida familiar encontramos la ideología de género, según la cual, cada uno puede escoger su orientación sexual, sin tomar en cuenta las diferencias dadas por la naturaleza humana. Esto ha provocado modificaciones legales que hieren gravemente la dignidad del Matrimonio, el respeto al derecho a la vida y la identidad de la familia» (Arizmendi, 2016, p. 04).

Mediante una revisión crítica, Rubin¹¹ observa que el parentesco produce y reproduce tipos específicos de uniones sexuales legitimadas a través del matrimonio y que dichas uniones siempre forman parte de sistemas sociales más amplios como ordenamientos económicos y políticos, tal como le hemos podido demostrar desde el inicio de este trabajo. En este sentido, las reciprocidades del parentesco no son meramente símbolos de alianza y comunicación, tal como lo sostuvo Lévi-Strauss; también forman parte

11 En su texto clásico *El tráfico de mujeres: notas sobre la economía política del sexo*, Gayle Rubin (1996) define al sistema sexo/género como el conjunto de disposiciones por el que una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana y en el cual se satisfacen esas necesidades humanas transformadas. Por una parte, es un término que se refiere ese campo e indica que en él la opresión no es inevitable, sino el producto de las relaciones sociales específicas que lo organizan.

de transacciones, de concesiones de derechos, domicilio, uso de tierras, herencias, cargos políticos, que ratifican un orden social establecido que no tiene como base un principio natural, sino más bien moral. «Los sistemas de parentesco son y hacen muchas cosas; pero están formados por y reproducen formas concretas de sexualidad socialmente organizada. Los sistemas de parentesco son formas empíricas y observables de sistemas sexo/género» (Rubin, 1996, p. 58).

Uno de los argumentos elaborados por el FNF afirma que no respetar la institución del matrimonio conformado por un hombre y una mujer es sinónimo de miopía severa y no querer el progreso real de nuestra sociedad. Retomar postulados evolucionistas, así como insistir en la idea de progreso sustentado tanto en el matrimonio como en la familia, nos lleva a considerar las aportaciones que realizó Claude Meillassoux sobre los estudios del parentesco desde una perspectiva material, propuso entender a la familia como una célula de reproducción, como el lugar de desarrollo de una ideología y de ritos donde dominan el respeto a la edad, el culto a los antepasados y a la fecundidad, celebrando bajo diversas formas la continuidad del grupo y reafirmando su jerarquía. Es decir, lo que es presentado como un pecado contra la naturaleza es en realidad un «pecado» contra la autoridad (Meillassoux, 1977, p. 26).

Las posiciones hegemónicas y los privilegios que caracterizan un modelo de familia nada tienen de naturales; más bien han sido *procesos de naturalización* los que han permitido su consolidación como una institución legítima y legitimizadora de las uniones sexuales. Los argumentos que sustentan la existencia de una «familia natural» pretenden que las personas ignoremos que la diversidad de familias en México así como en el mundo está faltando a un principio natural, casi divino. A pesar de argumentar beneficios naturales o sagrados, la lucha por la defensa de la familia desde estas posturas conservadoras evidencia precisamente lo que han querido ocultar: privilegios jurídicos, económicos y políticos que una posición preeminente conlleva en la sociedad; el reconocimiento, así como el otorgamiento de derechos a personas de diferentes orientaciones sexuales a las reconocidas por el catolicismo y el Estado,

no puede estar sujeto a coyunturas políticas, ni condicionado por las jerarquías eclesiásticas y empresariales en México, en donde, en teoría, no hay ciudadanos de «segunda» ante la ley. En este sentido, resulta lamentable que legisladores y representantes políticos sigan arguyendo que se gobierna y se atiende a las mayorías por estar en un sistema político democrático, dejando de lado a las minorías.

EL PARENTESCO RITUAL COMO PRESCRIPCIÓN DE LA IGLESIA CATÓLICA

Resulta evidente por todo lo señalado que la defensa de la *familia natural* solo está generando exclusiones y descalificaciones ante una multiplicidad de relaciones sociales que atañen a instituciones sociales e históricas antiquísimas como son el matrimonio y la familia; pero que precisamente y no por ello quiere decir que sean naturales o que no deban ser cuestionadas, o que debamos seguir asumiendo como estáticas o inmodificables. Al hablar de la familia debemos hacerlo en plural con la intención de conocer y enfatizar las particularidades históricas, sociales, políticas y económicas de las cuales se ha constituido la diversidad de grupos parentales, entre ellos las familias.

Posturas como las promovidas por la Iglesia católica y sus seguidores han dejado de lado a las familias monoparentales que han sido encabezadas por solo un padre o madre, o bien algún representante familiar y que, debo mencionar, en el caso de nuestro país, México, las mujeres son la mayoría de quienes dirigen las familias. Sin necesidad de un hombre, se han hecho respetar y valer por sí mismas, sacando adelante a sus hijos, padres o familiares. Contrario a lo observado en la realidad social, el Frente Nacional por la Familia desde su pensamiento y acción no solo está excluyendo a matrimonios o familias entre personas del mismo sexo, están arrasando con todas aquellas que no cumplan con los tres integrantes de su ecuación llamada *familia natural*, ignorando a la vez que la diversidad es la característica principal de las relaciones y de las prácticas de los grupos parentales, domésticos y familias.

Un ejemplo de que el parentesco es una relación social paradigmáticamente nos lo proporciona la misma Iglesia católica, estoy hablando del llamado *parentesco ritual*, que promueve fervientemente el catolicismo desde hace muchos años y hasta la actualidad y que tiene una fuerte presencia en Iberoamérica. Los lazos que se establecen en este tipo de relación social, como su nombre lo señala, se crean a través de ceremonias o ritos que acompañan a las personas a lo largo de su vida, en fases o momentos específicos estrechamente vinculados con los mandatos religiosos de la Iglesia católica y que, sin embargo, a través de su dinámica social e histórica, casos como el del compadrazgo han logrado ir más allá de esos mandatos y estipulaciones religiosas.

El primer dato a resaltar de este ejemplo es el hecho de que los sujetos involucrados, padrinos, compadres, comadres y ahijadas/os, no tienen ningún tipo de vínculo consanguíneo, no existe determinismo biológico o carga genética determinada por la «naturaleza» que los lleve a establecer una relación de filiación o parentesco alguno; más bien son los preceptos socioculturales, en este caso religiosos, los que instauran la obligación de acatar alianzas y uniones entre grupos familiares, lazos de lealtad y solidaridad que incluso van más allá de los mandatos impuestos por la misma Iglesia católica. De hecho, las ceremonias y rituales que van acompañando el paso por momentos significativos de las vidas de las personas son ámbitos que no solo remiten al religioso; si bien esta práctica del parentesco ritual pudo surgir en espacios anímicos, las diversas actividades socioculturales han permitido que se manifiesten en torno a la educación, la agricultura y la vida cotidiana, dejando en claro que las prácticas en torno al parentesco son múltiples, diversas y actuales.

Para los antropólogos Hugo Nutini y Betty Bell (1989), el compadrazgo es un mecanismo de interacción social que va de lo local a la nación y constituye un sistema con principios normativos, una relación establecida entre un par de patrocinadores y un individuo, individuos dependiendo de la ocasión de recibir los sacramentos de la Iglesia católica. Es una relación que se establece entre los individuos, parejas, o un número establecido de gente afín,

parientes o no parientes a través del vínculo de una persona, imagen, objeto u ocasión (p. 58-66). Una relación sagrada con actores primarios y secundarios, con características preferenciales (cuando no son acatados, no provocan sanciones sociales) y prescriptivas (existe una fuerte necesidad de acatarlos por sanciones religiosas, sociales o económicas), regida por dos principios estructurales, a saber, primero, nadie puede negarse a formar parte de una relación de compadrazgo y, segundo, debe saberse siempre de antemano que aquellos a los que se les solicita ser compadres aceptarán; desde luego esto implica compartir tanto los códigos culturales como no tener problema alguno con el credo religioso, sin embargo, esta práctica suele presentarse dentro de la fe católica (Nutini y Bell, 1989, p. 68).

Las relaciones sociales del parentesco ritual pueden establecerse entre parejas o bien entre individuos, un solo padrino o una sola madrina, sin importar así el sexo de cada uno de ellos, ni tampoco el de los ahijados, así lo ha permitido en la práctica el credo religioso y cada una de las culturas donde está presente. Una característica más que resulta importante de mencionar, a lo largo del tiempo, en este tipo de relaciones sociales: se suele observar cómo el ahijado/a ocupa una posición que se vuelve secundaria, es decir, fue el pretexto primordial para establecer relaciones sociales entre grupos familiares, para establecer alianzas, y reforzar las lealtades y compromisos entre *compadres*. Al igual que con los lazos consanguíneos, en el *parentesco ritual* se establecen obligaciones, derechos y prohibiciones entre ahijados y compadres, por ejemplo, la prohibición de uniones sexuales entre ellos, cuya norma social incluso suele extenderse a los grupos familiares de padrinos y ahijados y desde luego entre compadres; es decir la identificación como *hermanos espirituales* o *carnales de bautismo* entre ahijados e hijos del padrino o madrina no permiten que se establezcan uniones sexuales entre ellos y todo esto sin haber un dato biológico, natural o parentesco por consanguinidad de por medio.

El ejemplo retomado permite observar que las relaciones de parentesco son múltiples, diversas y que se transforman de acuerdo con los contextos históricos y socioculturales incluyendo los religiosos y

aquellos que van más allá de las imposiciones clericales –tal como la institución del compadrazgo lo ha demostrado en los lugares donde se desarrollan de manera cotidiana–. Hasta aquí también podemos observar que el parentesco implica relaciones que unen a personas entre sí mediante vínculos fundados en la consanguinidad y la afinidad; que son un conjunto de reglas que gobiernan la filiación, la residencia y la alianza mediante una manipulación simbólica de la realidad, una lógica propiamente social más allá de los determinismos biológicos, un proceso ideológico que promueve al compadrazgo como sagrado, pero que con el paso del tiempo se ha acercado cada vez más a la esfera secular y ha marcado un distanciamiento con las cúpulas del poder clerical.

¡DEFENDER EL MATRIMONIO SEGÚN NUESTRA FE NO ES INCITAR AL ODIOS!



Marcha en defensa de la familia en septiembre de 2016.

La supuesta defensa de la niñez mexicana ha sido el argumento central del Frente Nacional por la Familia, y los principios fundamentales para llevar a cabo todas las acciones que han realizado. De la educación a infantes sobre sexualidad y género, van a la defensa de la familia mediante la negación del derecho al matrimonio a personas del mismo sexo. Insistir en que los «niños tienen pene y las niñas tienen vulva» se articula con la promoción del pánico

sexual ante el reconocimiento y establecimiento de derechos a la comunidad LGBTQ+ y, como si esto no fuera suficiente, también reviven viejas batallas, por ejemplo, la de todo lo relacionado con el «derecho al aborto». Promoverlo en medios de esta manera busca impactar de manera negativa sobre dicha práctica, la apertura es nula y siguen exaltando la defensa de la vida desde la concepción. Mientras a los infantes se les trastoca su derecho a la educación sexual integral, en el caso de las uniones entre personas del mismo sexo se les niega la igualdad como ciudadanos y a las mujeres nuevamente no se les permite decidir sobre sus propios cuerpos. Ante un panorama tan complejo, el Frente Nacional por la Familia numeró sus pronunciamientos y acciones contra la iniciativa presentada por el expresidente Enrique Peña Nieto y que se resumen en los siguientes puntos:

1. Exigir al PRI que se defina pública y abiertamente: o están con los millones de familias que prueban esta iniciativa, o le darán la espalda a la sociedad y traicionarán a la inmensa mayoría de mexicanos.
2. Convocar y motivar ampliamente a los ciudadanos, a través de nuestras coaliciones locales, a no votar por los candidatos que atenten contra la familia.
3. Informar al PRI sobre los miles de firmas que sustentan la iniciativa presentada ante el Senado por ConFamilia y de los miles de firmas de la exigencia en la plataforma digital de Citizen Go.
4. Entregamos una carta al PRI nacional y a cada estado donde se exige el freno a la iniciativa de Peña Nieto.
5. Convocar a los mexicanos a que bajo los *hashtags*: #DefendemosLaFamilia y #YoDecidoXLaFamilia, se realice una enérgica protesta digital permanente con millones de familias a nivel nacional, con copia a @PRI_Nacional y de @EPN (Frente Nacional por la Familia).

Asumir que el «matrimonio gay»¹² es un atentado contra la

12 El recorrido de esta lucha por obtener derechos ha sido largo en diferentes partes del mundo, solo menciono algunos ejemplos que resultaron una influencia para el caso de nuestro país: los Pactos Civiles de Solidaridad (PACS) en Francia, en 1999, generaron posiciones contrarias en defensa del matrimonio republicano, para 2012 François Hollande promovió su aprobación e incluyó a la adopción de menores, lo cual se ratificó un año después. En el caso de España, fue hasta 2005 cuando entró en vigor la ley que redefinía al matrimonio hablando de cónyuges y no más de marido y mujer, en ese mismo año el Partido Popular apeló ante el Tribunal Constitucional, sin embargo, en 2012 se ratificó. Para el caso de México, Distrito Federal, la Ley de Sociedades de Convivencia, presentada en 2001, buscaba reconocimiento legal a uniones formadas por personas sin parentesco consanguíneo o por afinidad y con ello el derecho a heredar, subrogación de arrendamiento o tutela legítima,

familia en México, continúa con la confusión de establecer de manera mecánica su vínculo con el parentesco, como una consecuencia lógica de la unión entre dos personas. Como ya se ha señalado, las relaciones parentales son múltiples y diversas, así como el ejercicio de la sexualidad¹³ contiene variantes que cuestionan al orden social establecido por la heteronormatividad reproductiva y que colocan la naturaleza como destino incuestionable. Trastocar la coherencia de un cuerpo con respecto a su sexo, género, deseo e identidad, es una realidad contundente de nuestros tiempos y nuestras sociedades, negarla no puede observarse como parte de la defensa de la familia, protección a la niñez e instituciones tradicionales como el matrimonio, sino como la reproducción de la discriminación por orientación sexual, como la negación de derechos a la educación y a la igualdad.

Negar el reconocimiento a ciertas uniones por parte del Estado es un ejercicio de discriminación; pero también es un ejercicio productivo del poder en el que los códigos y reglamentaciones no solo prohíben esas uniones sino que determinan una clase específica de ciudadanos, al tiempo que instituyen en cada uno de ellos el deseo permanente de la heterosexualidad obligatoria, monogámica y reproductiva, uniones reconocidas por el marco jurídico. La legalidad a través del reconocimiento por parte del Estado no conlleva de manera mecánica la legitimidad por parte de la sociedad. Sin embargo, el reconocimiento de las uniones entre personas del mismo sexo contribuye a procesos de normalización por lo menos en dos sentidos: por un lado, al establecimiento del deseo heterosexual impuesto por el Estado y, por el otro, al instaurar,

por mencionar algunos de los puntos más relevantes. La iniciativa fue rechazada por los partidos políticos PRI, PAN y PRD, pero se retomó en 2006 y fue aprobada para entrar en vigor un año después. En 2009 se concretó la figura jurídica del matrimonio, incluyendo el derecho a la adopción y a formar una familia; diversos estados reaccionaron en contra y fue hasta 2010 que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ratificó la validez del «matrimonio entre personas del mismo sexo» a escala nacional, aunque a las legislaciones estatales les corresponde determinar la manera en que se harán efectivos los derechos en cada jurisdicción.

- 13 De cualquier manera, otro dato que nos permite desvincular matrimonio y parentesco como orden lógico es el que en diversos lugares donde se ha aprobado el matrimonio entre personas del mismo sexo no se ha permitido el derecho a adoptar o en su caso el acceso a técnicas de reproducción asistida.

sancionar y reconocer a las uniones entre personas del mismo sexo, se excluye a aquellos miembros de la comunidad LGBTTTTIQ+ que no cumplen con la unión matrimonial.

La dicotomía estructural entre la legalidad y legitimidad nos habla de posibilidades y procesos donde el reconocimiento oficial de las autoridades, así como el establecido por la sociedad, podrían disminuir la discriminación en nuestro país a través de la certeza jurídica y sociocultural a la diversidad sexual mediante la firma del contrato y certificación de su unión frente al registro civil¹⁴. La paradoja que se establece en el debate es que al hacerse visibles y exigir el derecho al matrimonio, los mismos sujetos excéntricos ratifican y legitiman a instituciones tradicionales como el Estado y el matrimonio; en este sentido el reconocimiento del órgano rector de la vida en sociedad también ratifica algunos principios y valores que la sociedad le ha atribuido al matrimonio, por ejemplo, la exclusividad sexual de la pareja, la fidelidad y la reproductividad. El establecimiento de dichos ideales también contribuye a la regulación de las uniones entre personas del mismo sexo, así como las prácticas en torno a su sexualidad que quedarían fuera del reconocimiento jurídico establecido por el contrato matrimonial.

En el caso del matrimonio gay o de alianzas legales de unión vemos cómo las distintas relaciones y prácticas sexuales que quedan fuera del límite de la ley santificadora se vuelven ilegibles o, peor aún, insostenibles, mientras que en el discurso público emergen nuevas jerarquías. Esas jerarquías no solo refuerzan la distinción entre vidas *queer* y legítimas e ilegítimas, sino que también producen distinciones tácitas entre formas de ilegitimidad. La pareja estable que se casaría, si pudiera hacerlo, es considerada ilegítima pero elegible para una futura legitimidad, mientras que los agentes sexuales que funcionan

14 En 2017 la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió que el congreso local del estado de Puebla no dilatara más la adecuación de su Código Civil y reconociera al matrimonio entre personas del mismo sexo; sin embargo, el congreso local no acató el fallo y dejó que las uniones solo se pudieran llevar a cabo mediante el recurso jurídico de un amparo; los contextos políticos y actores detrás de estas omisiones fueron los legisladores del Partido Acción Nacional, mismo partido que gobernaba en la entidad y el municipio, así como representantes de la Iglesia católica. La dilación del reconocimiento del derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo sigue siendo un ejercicio discriminatorio por parte del Estado; en este sentido se ratifican los resultados de la Encuesta Nacional de Discriminación 2018 que ubica a Puebla como la entidad que más discrimina a nivel nacional.

fuera del ámbito del vínculo matrimonial y de su forma alternativa, si bien legítima, ahora constituyen posibilidades sexuales que nunca serán elegibles para una traslación a la legitimidad (Butler, 2007, p. 24).

Asumiendo a las prácticas del parentesco como una forma fundamental de dependencia humana, Judith Butler apunta a la diversidad de las mismas y cuestiona el vínculo entre matrimonio y parentesco como causa y consecuencia de un orden lógico. Al hacerlo nos permite observar la normalización estatal de las relaciones reconocibles en los proyectos nacionales, la legitimación estatal también genera un proceso de exclusión al sancionar e identificar solo un tipo de uniones sexuales volviéndolas inteligibles y deseables. Para la autora antes mencionada resulta innegable que el reconocimiento del Estado a las uniones entre personas del mismo sexo restablece jerarquías entre los colectivos y minorías sexuales, más aún, erige una dinámica donde la autoridad sigue dictando sobre los comportamientos y deseos de los ciudadanos condicionando su reconocimiento a través de la heteronorma o bien de la «homonorma» que dicta comportamientos, conductas, cuerpos y sujetos que serán legitimados a través del acto público de casarse.

Ahí donde se logra el reconocimiento y ejercicio de un derecho que debe ser garantizado por el Estado se genera el debate acerca de los discursos, prácticas e instituciones que se supone reafirman mediante la lógica productiva del poder, la diada de poder y resistencia, como señalaba James Scott (2000), se vuelve fundamental para comprender la dinámica enarbolada a través del derecho al matrimonio igualitario, la conformación de una familia, acceso a la salud y técnicas de reproducción asistida, etcétera. Las resistencias en las relaciones de poder no necesariamente se manifiestan en enfrentamientos abiertos y su dinámica de negociaciones, producciones y reproducciones de los discursos hegemónicos están siempre presentes; en este caso el reconocimiento por parte del Estado ratifica a instituciones tradicionales como el matrimonio, la familia y el aparato burocrático estatal.

No cabe duda de que el poder impone a la fuerza las apariencias que los grupos subordinados deben adoptar; pero eso no impide que estos las

usen como un instrumento de resistencia y evasión. Hay que señalar no obstante, que por esta evasión hay que pagar el alto precio de contribuir a la producción de un discurso público que aparentemente reconfirma la ideología social de los dominadores (Scott, 2000, p. 58).

Ante un panorama tan reaccionario y contrario a la diversidad y las minorías sexuales, queda claro que los discursos jurídicos que atraviesan al cuerpo y las corporalidades implican el reconocimiento como sujetos políticos, tanto como sujetos de derechos, al tiempo que abren una pequeña posibilidad en el tiempo presente de vivir, defender y ejercer derechos que pudieran sentar precedentes y puntos de partida para una posible legitimación, mediante el compromiso ético de una comprensión crítica y autoreflexiva de las afirmaciones identitarias, al igual que ocurre con las prácticas que acompañan al casarse y establecer una «familia» y/o relaciones parentales que trastocan de alguna manera el orden social establecido en nuestro país y que, como hemos visto, la Iglesia católica, grupos empresariales, partidos políticos y algunos medios de comunicación defienden a través de echar a andar un pánico moral que sigue observando al ejercicio de la sexualidad como un riesgo casi apocalíptico al anular la reproducción humana y centrar su práctica en el placer.



Imagen obtenida en junio de 2017 en Lado B.

Los temores promovidos desde el dogma religioso a la tecnología, la adopción, a la demografía, a la «corrupción de la niñez mexicana», incluso a la unidad de la nación, han abierto heridas profundas que se engarzan en ejercicios discriminatorios a la diversidad sexual; la exclusión y la homofobia mediante la defensa de la niñez sigue reproduciendo clichés que ubican a estos como seres inacabados e incapaces de entender que existen cuerpos, sexos y géneros diversos, que su papel es tan importante en la transmisión del orden social establecido mediante la reproducción de la cultura que se podría colapsar el país. Seguir con la idea de que son el futuro de México como con los jóvenes, sigue ubicándoles en tiempo futuro no importando su presente y adjudicándoles no solo la transmisión de la cultura, sino la misión de perpetuar todo tipo de desigualdades que no sean avaladas por instituciones conservadoras como la Iglesia, la familia y el Estado.

Tres instituciones tradicionales están siendo sometidas a revisión crítica por movimientos sociales que encabezan feministas y población LGBTTIQ+, es por ello que se tiene tanta alarma al respecto buscando y acusando a estos mismos actores políticos de todo tipo acciones, haciendo afirmaciones tales como: «¡El aborto legalizado es igual al crimen organizado!», y al mismo tiempo exaltando su presencia y participación política desde la defensa de la vida con consignas como: «México valiente defiende al inocente», o bien: «¡Mi mamá dijo sí, por eso estoy aquí!». Tomar las calles por parte de grupos religiosos y el Frente Nacional por la Familia, marea azul o celeste¹⁵ como también se han identificado, sigue siendo una disputa por el reconocimiento y la imposición de ciertas ideologías sobre otras. Los estudios de las mujeres, como la antropología del género, la sexualidad, el cuerpo y el parentesco, han tratado de enfatizar una lucha que al parecer aún no tiene fin, desnaturalizar todo aquello que

15 En respuesta al uso del pañuelo de color verde por parte de los grupos que defienden y exigen “la despenalización del aborto” o el “derecho al aborto”, la utilización de pañuelos color azul o celeste ha sido una característica de los grupos que también se movilizan en las calles en defensa de “la vida desde la concepción”, y/o defensa de “las dos vidas” y que en su mayoría están vinculados a credos religiosos como el catolicismo en México.

suponemos como «normal» sigue siendo una problemática vigente para evitar la negación de derechos.

Recurrir al planteamiento general de que la naturaleza es inalterable, inmodificable y universal, es una idea que no podemos seguir reproduciendo y mucho menos utilizar como base explicativa del porqué a ciertas personas se les reconocerán derechos y a otras no, utilizar de bandera dicho planteamiento y blandir la defensa de una «familia natural» conformada por «¡un papá, una mamá, esa sí es familia!», como se gritaba en las consignas de las marchas «profamilia» o «marea celeste», sigue reproduciendo desigualdades con fundamento en las diferencias sexo-genéricas y con ello fomenta prácticas discriminatorias, incluso violentas, a sectores que históricamente han sido desfavorecidos y segregados mediante acción u omisión política del Estado. Una vez cuestionada la consecuencia lógica entre el matrimonio y el parentesco y con ello la «familia» y la «sociedad», nos debe quedar claro que no se pueden seguir perpetuando posturas que ratifiquen nexos entre la «sagrada familia» y la «familia natural» como universales; pero sobre todo como la única opción legal y legítima para quienes deseen constituir un grupo doméstico cualquiera que sea este.

A MANERA DE CIERRE O PUNTOS DE PARTIDA

Mientras algunos antropólogos sociales siguen pensando que han encontrado las novedades en el tema del parentesco al analizar la incorporación de las mascotas al plano familiar, despolitizando esta teoría, la apuesta de este trabajo ha sido la de exaltar su carácter político a través de un acercamiento crítico a los discursos conservadores jurídicos que atraviesan al cuerpo y las corporalidades, enlazando estos conocimientos con los debates contemporáneos de las realidades sociales donde los derechos de minorías sexuales se ven minados por acciones u omisiones por parte del Estado y por la promoción de discursos dogmáticos, discriminatorios y excluyentes de la diversidad sexo-genérica de nuestro país.

Tal como lo realizaron Françoise Heritier (2002) y Maurice Godelier (2000), por mencionar a algunos referentes, la incor-

poración del cuerpo y el género como categorías de análisis a un tema clásico de la antropología como el parentesco vino a dar un giro significativo que aportó y descubrió nuevos principios socioculturales que organizan hasta nuestros días relaciones parentales consanguíneas y no consanguíneas y que han ratificado clara y contundentemente que el parentesco está más allá de los determinismos biológicos o «familias naturales». En este sentido, el breve trabajo aquí realizado apunta a que la disputa no es por la destrucción del «matrimonio» ni de la «familia», sino que se trata de una lucha por el reconocimiento a la diversidad sexual y a la garantía del ejercicio de derechos humanos signados por el Estado mexicano ante organismos internacionales.

Diversos estudios desde la antropología del género (Dorlin, 2009; Aixelà; 2003; Martin, 2006.) han demostrado que a la antropología social, como ciencia, la ha caracterizado el etnocentrismo y el androcentrismo. Al plantearse estas problemáticas, la primera se acepta y se pretende trabajar bajo la incorporación de un enfoque relativista que disminuya los efectos en la producción científica; sin embargo, en lo que respecta a la aceptación de la perspectiva de género, la deuda sigue pendiente por diversos investigadores y centros de enseñanza que prefieren descalificar las aportaciones de los análisis feministas por considerarlos demasiados subjetivos o demasiado críticos y que en consecuencia no pueden aportar al crecimiento de la disciplina en particular, ni al desarrollo del conocimiento científico en general. Sospechosos de socavar la seguridad epistemológica, teórica, metodológica y ética de la antropología, se menosprecia y desautoriza a la antropología del género, la sexualidad y los estudios del cuerpo por desestabilizar el orden simbólico que supuestamente corresponde y ratifica una «ley natural».

Las coyunturas políticas exploran agendas internacionales como ONU-Mujeres que siguen trabajando por aminorar las desigualdades entre hombres y mujeres (la otra mitad de la población mundial y que históricamente ha sido tratada como un grupo minoritario), desafortunadamente los contextos sociales, políticos y económicos apuntan a ambientes cada vez más reaccionarios y

violentos; desde luego, la disciplina antropológica no escapa a su contexto y reproduce algunas de las descalificaciones comunes y corrientes a movimientos feministas y a la diversidad sexual. Afortunadamente existen espacios que resisten y se posicionan, políticamente hablando, por trabajar problemáticas sociales de relevancia para la población desde el marco de los derechos humanos y de la mano con diversos activismos que enarbolan y encabezan las luchas por la igualdad y la no discriminación.

Lo que ha sido presentado como un pecado contra la naturaleza es en realidad un pecado contra la autoridad, decía Meillassoux sobre el parentesco y el determinismo biológico. En este sentido, observamos que los intereses políticos y económicos de la Iglesia católica y sus fervientes seguidores, responden a su fuerte presencia en todo el país en el ámbito de la educación privada. No puede haber debate y discusión desde el dogma, ignorando la laicidad del Estado y la batalla histórica de una educación sin credos religiosos y que ha sido fundante del Estado-nación en México. Salir a las calles en defensa de una «familia natural» también es proteger los intereses de una educación que permita la reproducción de su fe sin mediación de conocimientos científicos que contribuyan a una mejor formación de esa niñez a la cual se pretende amparar. Tomar el espacio público fue para demostrar la fuerza de la Iglesia católica o como se dice vulgarmente «para mostrar músculo».

Así como la antropología ha demostrado que a mayor progreso no corresponde mayor secularización, debemos caer en cuenta que tampoco se puede hablar de que a mayor desarrollo tengamos igualdad. Las batallas han sido amplias y desgastantes, del plano nacional se ha pasado al estatal y al local, donde las argucias del sistema político y jurídico se han caracterizado por el incumplimiento de la ley, dejando en la ciudadanía la búsqueda de información y procedimientos que lleven a la práctica el reconocimiento como el ejercicio del derecho al matrimonio. Actualmente tenemos en la república un total de 19 de 32 estados que han reconocido la legalidad del matrimonio entre personas del mismo sexo, sin embargo, no necesariamente han adecuado sus códigos para dejar de ser discriminatorios. Solo la Ciudad de México y Morelos han

sido los que reconocen en sus constituciones al matrimonio entre personas del mismo sexo.

Como se señalaba líneas arriba, la oportunidad de ser reconocidos como sujetos de derecho por el Estado tiene una paradoja o un costo significativo, ya que se regulan a los sujetos que se suponían excéntricos, lejanos al centro y se impone un nuevo modelo de comunidad LGBTTTIQ+ que los asimila como saludables, normales y monógamos, tal parece que de fondo seguimos teniendo un control de la sexualidad, de las relaciones de parentesco maritales y no maritales que establecen gays, lesbianas, trans y demás población de la diversidad. El costo de casarse para esta población es la reproducción de aquel orden social del cual se habían mantenido excluidos y al mismo tiempo sancionados. La coherencia exigida en la cadena sintagmática de cuerpo, sexo, género y deseo demuestra que al no cumplirla no solo se subvierte el orden sino que dicho sistema poco tiene de natural y que en este sentido la vigilancia de las uniones no heterosexuales siguen contribuyendo a la normalización de los sujetos.

Por último, tal como señalaba Rubin, ante el predominio y reproducción del sistema de opresión al cuerpo y las corporalidades diversas a través del género, se tiene que soñar con la eliminación de las sexualidades y los papeles sexuales obligatorios que poco o nada tienen de natural, sino que más bien han sido producto de convenciones socioculturales y estructuras de poder. Teniendo como interlocutor al Estado, y en el plano de los derechos, se sientan precedentes legales al reconocer al matrimonio entre personas del mismo sexo, no sin antes observar que la legitimidad es otro proceso sociocultural con características propias que lo vuelven difícil de concretar. La temática expuesta en estas líneas es tan solo un vistazo a una realidad mucho más compleja, a la cual se debe dar seguimiento por tener tantas aristas en contextos mucho más amplios y álgidos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arizmendi, F. (2016, 28 de Agosto). Ideología de género. en Desde la Fe, 1018.
- Aixelà Y. (2003). La perspectiva de género en la antropología social clásica. Recuperado de http://digital.csic.es/bitstream/10261/34487/1/Aixelà_03_01_perspectiva.pdf
- Butler, J. (2007). «¿El parentesco es siempre heterosexual?». En *Conversaciones Feministas. Parentesco* (pp. 19-60). Argentina: Ají de Pollo.
- Dorlin, E. (2009). *Sexo, género y sexualidades. Introducción a la teoría feminista*. Buenos Aires, Argentina: Nueva Visión.
- Godelier, M. (2000). *Cuerpo, Parentesco y poder entre los baruya de Nueva Guinea*. Ecuador. Recuperado de www.cholonautas.edu.pe/
- Heritier, F. (2002). *Masculino/femenino: el pensamiento de la diferencia*. Barcelona: Ariel.
- Lévi-Strauss, C. (1993). *Las estructuras elementales del parentesco*. España: Planeta-De Agostini.
- List, M. (2014). *La sexualidad como riesgo. Apuntes para el estudio de los derechos sexuales en el contexto del neoconservadurismo*. México: BUAP-FFYL, El cuerpo descifrado.
- Martin, A. (2006). *Antropología del género. Culturas, mitos y estereotipos sexuales*. España: Ediciones Cátedra, Universitat de Valencia, Instituto de la Mujer.
- Meillassoux, C. (1981). *Mujeres, graneros y capitales*. México: Siglo XXI.
- Montalvo, T. (18-05-2016). Matrimonio igualitario, adopción, identidad de género: las claves de la iniciativa de Peña Nieto. Animal Político. Recuperado de <https://www.animalpolitico.com/2016/05/matrimonio-igualitario-adopcion-identidad-de-genero-las-claves-de-la-iniciativa-de-pena-nieto/>
- Morgan, L.H. (1980). *La sociedad primitiva*. Bogotá, Colombia: Edit. Ayuso.
- Nutini H. y Bell, B. (1989). *Parentesco ritual. Estructura y evolución histórica del sistema de compadrazgo en la Tlaxcala rural*. México: FCE.
- Scott, J. (2000). *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos*. México: Edit. ERA.
- Radcliffe-Brown, A.R. (1986). «Estudio de los sistemas de parentesco». En Radcliffe-Brown, A.R., *Estructura y Función en la Sociedad Primitiva* (pp. 63-106). Argentina: Planeta-De Agostini.

- Redacción Animal Político. (17-05-2016). Peña Nieto anuncia cambios a la Constitución para reconocer el matrimonio igualitario. *Animal Político*. Recuperado de <https://www.animalpolitico.com/2016/05/pena-nieto-anuncia-cambios-a-la-constitucion-para-reconocer-el-matrimonio-igualitario/>
- Redacción El Financiero. (23/08/-2016). La iniciativa gay de Peña no es prioritaria para el país. *El Financiero*. Recuperado de <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/la-iniciativa-gay-de-pena-no-es-prioritaria-para-el-pais.html>
- Rubin, G. (1996). «El tráfico de mujeres: notas sobre la economía política del sexo». En Lamas, M., *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual* (pp. 35-96). México: Miguel Ángel Porrúa, UNAM.
- Senado de la República Estados Unidos Mexicanos. (18-05-2016). Comisión Permanente recibe iniciativa presidencial sobre matrimonio igualitario. *Coordinación de Comunicación Senado de la República*. Recuperado de <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/28765-comision-permanente-recibe-iniciativa-presidencial-sobre-matrimonio-igualitario.html>



ABEL LOZANO HERNÁNDEZ es maestro en Antropología Social por la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH), profesor del Colegio de Antropología Social de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (CAS-BUAP). Titular del seminario de investigación de Antropología de la Sexualidad, Cuerpo y Género, CAS-BUAP. Integrante de la red temática de estudios transdisciplinarios sobre el cuerpo y las corporalidades, Cuerpo en Red. Integrante del proyecto de investigación Violencia de género en el campus de la BUAP (CONACYT-BUAP). Miembro del comité organizador del Congreso Internacional de Ciencias, Artes y Humanidades. *El cuerpo Descifrado*. Miembro del Consejo Ciudadano de Derechos Humanos e Igualdad entre Géneros de la Ciudad de Puebla.